

*La injuria como expresión de alteridad: blasfemias,
reniegos y maldiciones de los judeoconversos judaizantes
castellanos en el tránsito de la Edad Media a la
Moderna**

ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO**

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED-Madrid)

Resumen: Este trabajo centra su atención en el estudio de las blasfemias, los reniegos y las maldiciones proferidas por judeoconversos judaizantes castellanos en el período de transición entre la Edad Media y la Moderna, y que son recogidas con detalle en numerosos procesos de la Inquisición. Un análisis detenido de estas expresiones permite adentrarse en el conocimiento del universo mental de los judeoconversos, en un tiempo especialmente convulso para ellos; un tiempo en el que podían sentir muy de cerca el acoso inquisitorial y en el que llegaba a su fin la presencia secular del judaísmo en suelo hispano. A través de la blasfemia, el reniego y la maldición, el judeoconverso judaizante hacía manifestación pública de sus sentimientos más íntimos, de su judaísmo larvado y de su rechazo del cristianismo y de la sociedad cristiana de la que, al menos en la teoría, formaba parte.

Palabras clave: Judeoconversos castellanos; Siglos XV y XVI; Blasfemias y maldiciones.

Abstract: This study focuses on blasphemies, cursing and foul language aimed at judaizing Castilian Conversos in the transition of the Late Middle-Ages to the Early-Modern Age. These insults are taken from numerous Inquisition trials. A thorough analysis of these expressions makes it possible to delve into the psychological universe of Jewish Conversos in a particularly tumultuous time for them: one in which they were harassed by the Inquisition and in which the centuries-old Hispanic Jewish community was coming to an end. Through blasphemy, cursing and foul language, the judaizing Conversos made their most intimate feelings public, including those of a latent Judaism and their rejection of Christianity and the Christian society of which, in theory, they were a part.

Keywords: Castilian Jewish Conversos; Fifteenth and Sixteenth Centuries; Blasphemy and Cursing.

* Recebido em 15 de agosto de 2016 e aprovado para publicação em 12 de dezembro de 2016.

** Licenciado em Geografia e História (1980) e Doutor em História Medieval (1983) pela Universidad Complutense de Madrid. Atualmente é catedrático de História Medieval na Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED-Madrid).

Introducción

Los procesos inquisitoriales que fueron promovidos a lo largo de los últimos decenios del siglo XV y los primeros del XVI contra numerosos judeoconvertos castellanos acusados de judaizar son una fuente inagotable de datos acerca de las creencias religiosas y las costumbres socio-culturales y antropológicas de los judíos y los judeoconvertos españoles de época medieval, y ofrecen al investigador una información sumamente rica y variada que le permite adentrarse en el conocimiento no sólo de sus formas de actuar y comportarse sino también, incluso, de sus pensamientos y sentimientos más íntimos. Las expresiones que los denunciantes y los testigos de la acusación ponen en boca de los procesados, recogidas con suma precisión por los notarios que registraban de forma detallada las testificaciones de cuantos declaraban en los procesos inquisitoriales, nos acercan la “voz directa” de individuos que vivieron hace quinientos años y contribuyen a la construcción de una “historia oral retrospectiva” (MONSALVO, 2010, p. 14, 259, 266, 370, 389, 403 y 404-420).¹ En definitiva, un análisis detenido del discurso que subyace en estos testimonios permite profundizar en el estudio de múltiples facetas de la realidad cotidiana de los individuos y los grupos humanos protagonistas de los procesos inquisitoriales.²

¹ Son muy interesantes las reflexiones teóricas y metodológicas que plantea José María Monsalvo Antón en torno a conceptos como los de “voz directa” e “historia oral retrospectiva”, en su estudio titulado *Comunalismo concejil abulense. Paisajes agrarios, conflictos y percepciones del espacio rural en la Tierra de Ávila y otros concejos medievales*, al analizar las denuncias, las declaraciones y los testimonios directos que se contienen en documentación abulense de carácter judicial.

² Con el nombre de “análisis del discurso” se conoce una disciplina transversal de las ciencias humanas y sociales que estudia de forma sistemática el discurso escrito y hablado como una forma del uso de la lengua, como hecho de comunicación y de interacción en sus contextos cognitivos, sociales, políticos, históricos y culturales. Como disciplina independiente surgió en los años 60 y 70 del siglo XX, de forma simultánea, como método de estudio e investigación en diversas especialidades, como la antropología, la lingüística, la filosofía, la poética, la sociología, la psicología cognitiva y social, la historia y las ciencias de la comunicación. Su desarrollo estuvo estrechamente conectado con el de otras disciplinas como la semiótica o semiología, la pragmática, la sociolingüística, la psicolingüística,

En este contexto, y mediante un estudio detenido de documentación inquisitorial procedente, en su mayor parte, de los tribunales de Ciudad Real-Toledo y de la diócesis de Osma,³ centraré mi atención en el análisis de las abundantes referencias a blasfemias, reniegos y maldiciones proferidas por judeoconvertos castellanos a fines de la Edad Media y en los primeros decenios de la Modernidad. Estas expresiones, con demasiada frecuencia ásperas y violentas, contra Jesucristo, la Virgen María y algunos santos de la Iglesia católica, pero también contra los cristianos “viejos” y el cristianismo, contra los reyes y las autoridades públicas y contra la Inquisición, nos ofrecen mucha luz acerca de los sentimientos más íntimos de los judeoconvertos que en su fuero interno se mantenían fieles al judaísmo, de sus profundas dudas, o de su rechazo radical, acerca de algunos de los principios más sagrados del cristianismo, de su judaísmo larvado, de sus miedos y, en definitiva, de su rebeldía, abierta o encubierta, frente a una sociedad en la que no se sentían integrados y que progresivamente los rechazaba.

la socioepistemología y la etnografía de la comunicación, y en los últimos años se ha convertido en un instrumento de enorme importancia para la aproximación cualitativa a las ciencias humanas y sociales.

³ Para el caso de la diócesis de Osma es de fundamental importancia la tarea de transcripción y regesta documental realizada por Carlos Carrete Parrondo del documento que se conserva en el Archivo General de Simancas, Patronato Real, Inquisición, leg. 28/73, fols. 937r-1121v, y que se contiene en su estudio titulado *Fontes Iudaeorum Regni Castellae. II. El Tribunal de la Inquisición en el Obispado de Soria (1486-1502)*. Para el tribunal de la Inquisición de Toledo se dispone de la transcripción de los procesos inquisitoriales relativos a judaizantes de Ciudad Real que llevó a cabo hace varios decenios Haim BEINART en su voluminoso estudio titulado *Records of the Trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real*. Además de en estas dos obras, este estudio se sustenta también, en buena medida, en el proceso inquisitorial promovido contra la familia de los Arias Dávila, que se conserva en la sección de Inquisición (leg. 1.413, núm. 7) del Archivo Histórico Nacional de Madrid, y de cuya transcripción y regesta documental se ocupó Carlos Carrete Parrondo en su estudio titulado *Fontes Iudaeorum Regni Castellae. III. Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*, así como en la documentación relativa a los procesos inquisitoriales promovidos contra judeoconvertos de Almazán que se conserva en el Archivo Diocesano de Cuenca, y de cuya transcripción y regesta documental se ocupó también Carlos Carrete Parrondo en estudio titulado *Fontes Iudaeorum Regni Castellae. IV. Los judeoconvertos de Almazán, 1501-1505. Origen familiar de los Lainez*.

Reniegos y manifestaciones de descreimiento

En los procesos inquisitoriales no son raras las declaraciones de testigos que afirman haber oído a judeoconvertos renegar públicamente de Dios y de la Virgen María. Es un buen ejemplo de ello la testificación que el 9 de julio de 1490 hizo ante los inquisidores del tribunal de la diócesis de Osma don Abraham Bienveniste, un destacado representante de la comunidad judía de Soria, quien declaró que haría unos cinco años, conversando en el collado de la ciudad de Soria con Gonzalo López de Arnedo, judeoconverso vecino de Soria y trapero⁴ de profesión, y debido a que no le concedieron el arrendamiento de una alcabala por la que había pujado, renegó de Dios diciendo: “Reniego del puto Ihesu Christo açotado, que si le tomase yo le tornaría a crucificar”, al tiempo que escupía hacia el cielo. Asimismo, Abraham Bienveniste le acusó también de renegar muchas veces de Dios, al menos desde hacía veinte años, y hasta que murió haría cuatro o cinco años, diciendo: “Reniego de Dios e de Santa María”, dándoles *pugeses* (CARRETE, 1985, p. 18-19).⁵

Con frecuencia los reniegos y las manifestaciones públicas de descreimiento se hacían como expresión de un enojo profundo ante una circunstancia desafortunada o adversa, en la mayor parte de los casos sobrevinida de forma inesperada, y de la que se culpaba, probablemente, a la divinidad. Es esto lo que sucede con Fernando de Albarrán, un judeoconverso vecino de la localidad burgalesa de Fuentespina, quien fue acusado de que en fecha indeterminada, en torno al año 1485, un día que se cayó una padena⁶ a unos que la llevaban desde un horno a su casa, se enfadó

⁴ Persona que se dedica a comprar y vender trapos y otros objetos usados.

⁵ El pujés es un gesto obsceno de desprecio, similar a la higa, que en la versión española se hacía en la Edad Media con el puño cerrado, y sacando el dedo pulgar entre el índice y el corazón. La higa europea, distinta de la española y mucho más extendida por todo el mundo, consiste en estirar y enseñar el dedo corazón apuntando hacia arriba, mientras se contraen en la palma los otros cuatro dedos. En su origen, este término equivalía a algo sin importancia, ya que el pugés (pugesa en Cataluña) era una moneda de escaso valor, acuñada localmente en los siglos XIII al XV.

⁶ La padena es una pala de madera, con un mango largo, que se utiliza para introducir y sacar el pan del horno.

mucho, probablemente porque era suya y temía que pudiera romperse, y dijo: “Reniego de Dios e descreo dél e de la puta de Santa María” (CARRETE, 1985, p. 100).

En algunas ocasiones el reniego iba aún más lejos y se acompañaba de un ofrecimiento del alma al diablo, tal y como hizo la mujer de Gonzalo Martínez, un judeoconverso vecino de Soria y traperero de profesión; así, en su comparecencia ante los inquisidores del tribunal de la diócesis de Osma, María Sánchez de la Huerta, vecina de Soria, declaró el 2 de agosto de 1490 que hacía más de 15 años, estando un día en casa de Gonzalo Martínez, ya difunto, oyó cómo su mujer, debido a que había sufrido una pérdida material en la carnicería de esta ciudad, que tenía arrendada, dijo: “¡Ven acá, diablo, yo te hago cargo del alma, que Dios viejo y loco es tornado, que non me quiere oyr!” (CARRETE, 1985, p. 39).

La irritación que producía perder en el juego llevaba también a algunos individuos a renegar de Dios, a quien culpaban de su mala suerte; es el caso de Alonso de Poza, un judeoconverso que estaba al servicio de la duquesa de Roa, y que un día, jugando a los naipes, afirmó que “desadoraba de Dios en vida e en muerte, e que desadoraba de la fee de Dios en vida e en muerte”, lo que según Antonio, “hijo del linero”, habría dicho varias veces mientras jugaba; al preguntar al testigo si no le habían reprendido dijo que no, porque era “mançebo açedental”, es decir un joven de carácter agrio y violento, por lo que no se habían atrevido (CARRETE, 1985, p. 133-134).

En otras ocasiones las manifestaciones de descreimiento tenían un mayor trasfondo religioso. En los decenios finales del siglo XV, y como consecuencia de la profunda confusión espiritual en la que se encontraban sumidos, algunos judeoconvertos hacían manifestaciones que denotan una indudable influencia de un pensamiento nihilista y averroísta;⁷ su indiferencia religiosa y su descreimiento, que no se esforzaban en ocultar, tienen su expresión más evidente en frases en las que niegan la existencia

⁷ El averroísmo es la doctrina filosófica que se sustenta en el pensamiento del médico y filósofo cordobés Averroes (1126-1198); tuvo su mayor desarrollo en los siglos XIII al XVI, y su finalidad principal consistía en armonizar razón y revelación, con un claro matiz panteísta.

de Dios, la trascendencia humana después de la muerte o la realidad de un cielo y un infierno. Es significativa a este respecto la testificación que hizo Juan Grañón, vecino de Soria, ante los inquisidores del tribunal de la diócesis de Osma; el día 1 de agosto de 1491 declaró que haría unos veinte años, conversando un día en la localidad soriana de Hinojosa del Campo con el judeoconverso Alfonso Carnicero le oyó decir que había hurtado unas suelas,⁸ por lo que le reprendió y le dijo que cuando se confesara se lo harían restituir, a lo que Alonso Carnicero le respondió: “¡Anda, que no ay más que nasçer e morir!”. Esta frase, que es una manifestación palmaria de increencia en la trascendencia del ser humano más allá de la muerte, es recogida con bastante frecuencia en procesos inquisitoriales promovidos contra judeoconvertos acusados de judaizar. Asimismo, afirmó Juan Grañón que un mes después había encontrado a Alonso Carnicero una noche en las eras de Hinojosa hurtando unos haces de trigo, y que al decirle que por qué hacía eso, que lo excomulgarían, le respondió: “¡Anda, cura de vuestra ánima, que no ay Dios, ni Santa María, ni excomunió, que todo es burla!” (CARRETE, 1985, p. 51-52).

Otros judeoconvertos negaban la existencia del cielo y el infierno, trasponiendo la idea de paraíso y de infierno a la vida terrenal. Así, el 23 de septiembre de 1484 compareció ante los inquisidores del tribunal de Ciudad Real Juan de Torres *el Bueso*, un hidalgo vecino de la collación de Santa María de esta ciudad, quien fue presentado como testigo por el promotor fiscal en el proceso promovido en 1484-1485 contra el judeoconverso Juan Falcón *el viejo*, ya difunto, a quien conocía desde niño porque eran vecinos. En su declaración, Juan de Torres afirmó que haría unos catorce o quince años, hablando un día en la calle de Calatrava, Juan Falcón le preguntó que qué era lo que más deseaba; al responder Juan de Torres que lo que más anhelaba era la salvación de su alma, Juan Falcón le preguntó que cómo era esa salvación, respondiéndole que querría hacer obras tales por cuyo merecimiento fuese al paraíso y no al purgatorio ni al infierno; entonces Juan Falcón dijo:

⁸ Se trata de unos cueros gruesos y fuertes que se empleaban, principalmente, para elaborar suelas de zapatos.

¡Asý que me des paraýso y purgatorio e infierno! Dixo el testigo: ¿Quién dubda en ello? E dixo el dicho Falcón: Yo hos diré qué duelo es paraýso y purgatorio e infierno. Tener mucha riqueza sobrada para dar y que non le falte nada es paraýso; y horas tener y horas no tener es purgatorio; pobreza conosciða, este es infierno, y non vos hagan creer que ay otro paraýso ni otro purgatorio ni otro infierno (BEINART, 1974-1985, v. I, p. 556).

Alguno llegaba a afirmar que éstas eran ideas de las que se hacía uso para asustar a los fieles, como se contiene en la declaración que el 18 de febrero de 1501 hizo ante los inquisidores del tribunal de la diócesis de Osma Antón Garcés, vecino de la localidad soriana de Peroniel del Campo, quien testificó que haría siete años había oído decir al judeoconverso Diego de Barrionuevo: “¡Juro a Dios que no es más este ynfierno y paraýso, syno que asý nos espantan como a los muchachos, que les dizen : ‘Avati el coco’ (=que viene el coco)!” (CARRETE, 1985, p. 125).

En definitiva, al analizar los reniegos y las expresiones de descreimiento que se contienen en la documentación inquisitorial objeto de estudio no se encuentran rasgos específicos que denoten un judaísmo larvado en los judeoconvertos procesados. Se trata de expresiones que en algunos casos caen en el terreno de la blasfemia, y de sentimientos que manifiestan un marcado agnosticismo. En uno y otro caso reflejan una realidad que a finales de la Edad Media debía ser común a judeoconvertos y cristianos viejos, aun cuando es indudable que la condición de judeoconvertos de los procesados incrementaría las sospechas por parte de los testigos y de los inquisidores, que adivinarían en ellas manifestaciones externas de judaísmo.

Blasfemias

La blasfemia, es decir las expresiones injuriosas lanzadas contra alguien o algo sagrado, constituía uno de los campos de atención específicos de los tribunales de la Inquisición. Normalmente, este delito se castigaba con penas de carácter económico, y en los casos de reiteración con penas

de destierro o de condena a galeras, pero nunca con pena de muerte, ya que en la mayor parte de los casos se consideraba que se trataba de exabruptos que se proferían con ocasión de una contrariedad, pero que carecían de trasfondo herético.

Un análisis detenido de documentación inquisitorial de fines del siglo XV y comienzos del XVI permite comprobar que, en la mayor parte de las ocasiones, las blasfemias iban dirigidas contra Jesucristo, la Virgen y algunos de los santos más destacados, principalmente San Pedro, San Pablo y San Juan. Así, el 24 de julio de 1490 testificó ante los inquisidores del tribunal de la diócesis de Osma Gil Garcés, cura de la localidad soriana de Hinojosa del Campo, quien dijo que desde hacía 15 ó 16 años había oído a Pedro Valer, vecino de la misma localidad, renegar muchas veces de Dios y de Santa María y proferir blasfemias contra los santos, diciendo: “la puta de Santa Catalyna y la puta de tal santa, el puto de tal santo”. El testigo afirmó que profería estas blasfemias y reniegos continuamente, por muchos y diversos motivos: “e que lo trae continuamente en la boca”, y que era “contino (=perseverante) público blasfemo” (CARRETE, 1985, p. 30).

Otro blasfemador impenitente era Martín de Diego, un vecino de la localidad riojana de Gallinero y tejedor de profesión; en julio de 1490, en su declaración ante los inquisidores del tribunal de la diócesis de Osma, Pedro Martínez, cura de Lumbreras, dijo que Martín de Diego tenía fama de renegador blasfemo y que en una ocasión, debido a que perdió una libra⁹ de carne de carnero, se enfadó mucho y blasfemó diciendo que “aunque pese a Dios e al puto de Ihesu Christo y a la puta de su madre” que él comería carne otro día (CARRETE, 1985, p. 34). Es muy posible que el acusado, en su profunda ira por haber perdido el casi medio kilo de carne que acababa de comprar en la carnicería, lo que querría sería expresar su furia y su propósito de venganza contra Dios comiendo carne en un día de abstinencia para los cristianos; quizá se tratara de un viernes o de un día de Cuaresma, período en los que los cristianos han de abstenerse del consumo

⁹ Unidad de peso antigua de Castilla, dividida en 16 onzas y equivalente a 460 gramos. Las onzas eran desiguales, según los pueblos.

de carne, y por eso decía que aunque le pesara a Dios, a Jesucristo y a la Virgen, que comería carne.

En algunas ocasiones las blasfemias añadían una indiscutible carga misógina, de forma que en las pronunciadas contra la Virgen María, contra algunas santas o contra la madre de algún santo era frecuente que se las tildara de mujeres públicas. Este es el caso de la blasfemia proferida por Miguel del Castillo quien, según la testificación que Miguel de Çeria *el moço*, vecino de Fuentelsaz (Soria), hizo ante los inquisidores del tribunal de la diócesis de Osma, haría un año y medio que, estando segando un día en el campo, habría dicho: “¡Pese a tal con Sant Pedro e con la puta que lo parió, que es fijo de una grand puta vieja, que anduvo tantos años al partido!” (CARRETE, 1985, p. 124).

Asimismo, el 18 de julio de 1489 el judío Ysaque Franco, odrero¹⁰ de profesión, afirmó que podía hacer veinte años que había oído decir a Abrahán Zaragoza, ya difunto, que estando un día con Diego Arias de Ávila, contador real y padre del obispo de Segovia Juan Arias Dávila,¹¹ tratando sobre la reparación de una iglesia en Valdeprados, preguntó que cómo se llamaba aquella iglesia; al decirle que estaba bajo la advocación de Santa Catalina, Diego Arias dijo: “¡Quítamela de ay, pese a Dios; después que se artan de andar a la putería fácese santas. Quítamela de ay y ponedme un santo macho!” (CARRETE, 1986, p. 78).

Llama la atención que en diversos procesos inquisitoriales se documenten blasfemias proferidas por distintos judeoconvertos contra Santa Catalina; en mi opinión, estas blasfemias no guardaban ningún tipo de relación con la biografía legendaria de la santa de Alejandría, sino que me parece más probable que respondan al hecho de que desde el siglo XIV se

¹⁰ Odrero es el artesano encargado de fabricar odres, es decir los cueros que servían para contener líquidos, generalmente vino o aceite.

¹¹ El judeoconverso Diego Arias Dávila es una figura de gran relieve en la Segovia del siglo XV. Desempeñó el oficio de contador real, un cargo de gran importancia en la administración hacendística castellana, y que tenía, entre otras funciones, la de organizar el arrendamiento y recaudación de los diferentes tributos y la de programar desde el punto de vista contable los ingresos y gastos de la Hacienda regia. Casado con la también judeoconversa Elvira González, fueron padres de Juan Arias Dávila, quien llegó a ocupar la sede episcopal de Segovia.

trataba de una de las santas más veneradas del grupo de los catorce santos auxiliares, en particular en el ámbito campesino, por lo que en numerosas localidades se ponían iglesias bajo su advocación; es decir, la abundancia de expresiones contra Santa Catalina se explicaría por su frecuente presencia en la sociedad bajomedieval. Desconozco si en este caso concreto la alusión al ejercicio de la prostitución pudiera guardar algún tipo de relación con el hecho de que, con Santa Bárbara y Santa Margarita, Santa Catalina era considerada una de las tres “santas muchachas” o “santas vírgenes”.

Pero mucha mayor gravedad comportaban las acusaciones de blasfemia en los casos en que estos exabruptos podían interpretarse como proposiciones heréticas o, al menos, como una expresión patente de una decidida voluntad de afrentar a la religión cristiana y a sus principios más sagrados; en estas ocasiones, cuando las blasfemias eran además proferidas por judeoconvertos se consideraban como un indicio más de judaización, lo que comportaba una mayor gravedad del delito. Es lo que sucede con el judeoconverso segoviano Diego Arias Dávila quien, en el proceso inquisitorial que fue promovido contra él después de su muerte, fue acusado de blasfemar gravemente contra Jesucristo. El 24 de abril de 1486 la judía Jamila, mujer de don Salamón Golohón e hija de don Jacob Melamed, declaró que oyó decir a su padre (que era primo de la mujer de Diego Arias) que fue un día con el procesado a Madrona, una aldea de Segovia donde Diego Arias tenía una heredad con una casa donde solía ir a descansar; y como quiera que el casero que allí tenía para ocuparse de la finca y de la casa había autorizado sin su consentimiento que un amigo suyo hiciera allí la boda de un hijo, cuando vio que llegaba Diego Arias salió huyendo; traído a presencia de Diego Arias le pidió perdón por Jesucristo, ante lo que éste le respondió: “Beréis, que pese a Dios quizá que mento a Dios del çielo, sino Jesuchristo, que era hijo de una puta, que otro obo mejor que él que subió a los çielos y le meó y ensuçió en la cabeza e le fizo fraile” (CARRETE, 1986, p. 104).

Pese a que esta blasfemia contra Cristo y la Virgen María podría ser entendida por los inquisidores como la consecuencia de una ira descontrolada al ver la deslealtad de su sirviente, el hecho de que en el insulto dirigido contra Jesús se hiciera una distinción entre Jesucristo y el “Dios del çielo”,

tendría para los inquisidores, sin duda, una clara connotación de judaísmo, por cuanto comportaba una negación de la divinidad de Jesús.

No son raras tampoco en los procesos inquisitoriales declaraciones de testigos en las que se denuncian blasfemias lanzadas por algunos judeoconvertos contra la Virgen María, y que, además de la afrenta que suponían, eran un testimonio evidente de un decidido propósito de negar la santidad de la madre de Jesús. En el proceso inquisitorial promovido contra la judeoconversa Catalina de Zamora, vecina de Ciudad Real, se hace referencia a una mujer que habría sido quemada por haber dicho que María fue una “mujer común” y que la concepción de Jesús no fue inmaculada:

E que en esto llegó este testigo e dixo que la quemavan porque avía dicho que Nuestra Señora la Virgen Santa María era una muger común. E que entonçes respondió la dicha Catalina: ¡Que maravilla! ¿Nunca oyestes vos dezir que era una ensangrentada? (BEINART, 1974-1985, v. I, p. 388).

En varios procesos inquisitoriales hay acusaciones contra algunos judeoconvertos por referirse a la Virgen María como “ensangrentada”, término con el probablemente querrían aludir a una concepción no inmaculada de Jesucristo. La condena a muerte de la acusada en este caso no sería tanto por la blasfemia pronunciada contra la Virgen María sino por ser declarada judaizante, con toda probabilidad relapsa.

En el mismo proceso inquisitorial contra Catalina de Zamora otro testigo, Fernán Falcón, declaró que había oído decir a la acusada que la Virgen María era una prostituta judía:

E que esta misma Catalina de Çamora tenía por ofiçio de endechar los muertos e dezir las endechas,¹² e el por qué lo sabe es porque oyó dezir a su sobrina Mari Díaz, fija

¹² Entre los judíos y los judeoconvertos de época medieval no eran raras las mujeres que ejercían profesionalmente como plañideras, y que como tales cantaban endechas en honor de los muertos en los velatorios y entierros. La endecha es una composición poética de asunto triste, formada por versos de 5, 6 o 7 sílabas.

de Fernando de Torres, que estando ellas juntas en una cámara de casa de su padre, de donde se paresçe desde una ventana la casa de Nuestra Señora Santa María de Alarcos, e le vido dar higas a Nuestra Señora la Virgen María; e le dixo la moça que por qué lo hacía, e le dixo que duelos le diese Dios, que era Nuestra Señora una puta judihuela (BEINART, 1974-1985, v. I, p. 389).

Del mismo modo, en el proceso promovido entre 1484 y 1492 contra Leonor González, mujer de Alonso González del Frexinal, vecinos de Ciudad Real, declaró una testigo que había servido en casa de la acusada que sus amos enseñaban a sus criados “que la Virgen María era judía, que avía casado con un carbonero judío, y que madrugó a fazer carbón y que vino un christiano a villa y se echara con ella, y se enpreñara dél y parió a Ihesu Christo” (BEINART, 1974-1985, v. I, p. 323).

Como se ha señalado antes, la blasfemia era castigada normalmente por la Inquisición con menor dureza que otros delitos, porque se consideraba que era un desahogo fruto de la ira desatada por algún contratiempo. Pero si existía la sospecha de que la blasfemia pudiera tener alguna connotación herética el delito se agravaba considerablemente. Y este es el caso que nos ocupa, ya que ciertas expresiones y afirmaciones, al ser proferidas por judeoconvertos, podían constituir un indicio de judaísmo, lo que preocupaba mucho más a los inquisidores por tratarse de proposiciones que caían ya en el terreno de la herejía.

Maldiciones

Probablemente sea en el capítulo de las maldiciones donde afloren de forma más nítida unos sentimientos que debían ser comunes a buen número de judeoconvertos castellanos en el período de tránsito de la Edad Media a la Moderna: sus temores y desconfianzas, sus odios e inquinas, sus dudas en relación con la fe cristiana que profesaban y, en no pocas ocasiones, su voluntad firme de perseverancia en las creencias y tradiciones judías, lo que, en muchos casos, respondía a una voluntad firme de alteridad.

En ocasiones, las maldiciones proferidas por judeoconvertos expresaban una queja ante unas circunstancias desfavorables, como unas condiciones meteorológicas adversas que podían poner en peligro las cosechas, pero que con frecuencia tenían también un indudable trasfondo religioso. El 29 de diciembre de 1501 compareció ante los inquisidores del tribunal de la diócesis de Osma, en calidad de testigo, Pascuala, mujer de Diego López y vecina de la localidad burgalesa de Coruña del Conde, quien declaró que haría cerca de un año, estando un día en su casa el judeoconverso Pedro Gómez el Chamorro, vecino de la misma localidad y ya difunto, mientras se calentaba a la lumbre y enojado a causa del mal tiempo y el frío que hacía, maldijo el tiempo, la tierra y los aires, y manifestó su creencia en que no había otra alma sino nacer y morir. Y como Pascuala le dijo que se callara y que no dijera aquello, afirmó otra vez: “¡SÍ, voto a Dios, que no ay alma ninguna!” (CARRETE, 1985, p. 91). En este caso, el enojo por el mal tiempo llevaba al judeoconverso no sólo a maldecir la meteorología sino también a hacer una manifestación de descreimiento en la trascendencia humana después de la muerte. En otra ocasión fue el contador real Diego Arias Dávila, ya citado con anterioridad, quien, estando un día en la localidad de Martín Muñoz de las Posadas, y como quiera que había llovido mucho durante el mes de abril, sentenció: “Pese a Dios con aquello que abía llovido, porque todo era manteca para la tierra” (CARRETE, 1986, p. 86).

La expresión “manteca para la tierra” utilizada por Diego Arias Dávila expresa de forma clara las malas condiciones en que el exceso de lluvia había dejado la tierra para el cultivo; es probable que guarde algún tipo de relación con la aversión que los judíos y los judeoconvertos tenían hacia la grasa de animales mamíferos, cuyo consumo prohíbe la religión judía.

Maldiciones contra los cristianos y el cristianismo

Más interesantes son para este estudio, sin embargo, las maldiciones lanzadas en diferentes contextos contra los cristianos y el cristianismo, pues a través de ellas se evidencia la compleja situación y el desconcierto en el que se encontraban sumidos numerosos judeoconvertos, que seguían

aferrados en su fuero interno al judaísmo y que mediante el exabrupto, la blasfemia o la maldición descargaban su ira y hacían expresivo su rechazo del cristianismo y su profunda aversión hacia los cristianos “viejos”, a quienes culpaban de todos sus males.

En algunos casos la maldición se profería contra Dios, la Virgen María o los santos. Es el caso de Juan Portilla, vecino de la localidad burgalesa de Valdecuendes, quien en torno al año 1476, enfadado por tener que hacer tareas de guardia y vigilancia por ser tiempo de guerra, habría dicho: “¡Pese a Dios allá donde está y a su madre Santa María, rabí (sic) sangrienta!” (CARRETE, 1985, p. 102); como ya se ha indicado anteriormente, con la expresión “sangrienta” se pretendía hacer una negación de la concepción inmaculada de Jesucristo.

En otra ocasión fue Francisco, hijo de Fernando García, vecino de Roa y linero de profesión,¹³ quien en el año 1501, jugando a los bolos, dijo en dos ocasiones: “¡Nunca madre Dios allá do está, e aún Santa Catalina!”, ante lo que le reprendieron dos de los que jugaban con él diciéndole que nunca medrasen él y su linaje. La referencia a su “linaje” obedecía a que Francisco y su padre habían sido anteriormente judíos; en 1492, con motivo de la promulgación de la provisión real que ordenó la expulsión de los judíos de Castilla y Aragón, padre e hijo habían pasado al vecino reino de Portugal, de donde regresaron algún tiempo después convertidos al cristianismo (CARRETE, 1985, p. 134). Hay que hacer notar que para referirse a Dios los judaizantes utilizaban con mucha frecuencia la expresión *el Dío*, con la que querían recalcar de forma indubitable la unicidad de Dios, considerando de forma errónea que el sustantivo Dios es plural;¹⁴ debido al dogma de la Trinidad, los judíos acusaban en no pocas ocasiones a los cristianos de politeístas, considerando que creían en la existencia de tres dioses.

¹³ Persona que elabora o comercializa lienzos y tejidos de lino.

¹⁴ Sirva de ejemplo la testificación que el 19 de abril de 1491 hizo ante los inquisidores del tribunal de la diócesis de Osma María de Cáceres, mujer de Antón de Castrejón, vecina de Soria, quien dijo que haría 25 años oyó decir a muchas personas en la ciudad de Soria que Diego López Anbrán, vecino de esta ciudad, ya difunto, padre de Diego de Soria, mercader vecino de Burgos, cuando tañían en la iglesia de San Gil a misa o a ver a Dios, decía: *Duelo dé el Dío con aquellas campanillas de Santa Gil, que nunca fuzen syno dezir: ¡Vienga, vienga!* (CARRETE, 1985, p. 63).

Con bastante frecuencia los judaizantes proferían maldiciones contra los cristianos “viejos”, expresando de este modo su odio y profundo desprecio hacia ellos. El 23 de febrero de 1502 compareció ante los inquisidores del tribunal del obispado de Osma Juan de Salcedo, un cristiano nuevo vecino de Soria, quien dijo que haría unos 36 años había conocido a Juan López de Arnedo, quien vivía en Soria, en la calleja de San Esteban, cerca de la iglesia del mismo nombre, y que era mercader y de edad muy avanzada; este Juan López de Arnedo, que era judeoconverso, comía los viernes pasteles y cazuelas de carne, lo que estaba prohibido para los cristianos por ser día de abstinencia de carne, y los sábados comía *hamín*¹⁵ que le daba Abrahén Romí, judío ya difunto, que vivía en su misma casa. Juan de Salcedo declaró que él estaba en casa de Abrahén Romí aprendiendo el oficio de sastre, y que vio cómo Juan López decía esos días a Abrahán: “D’acá comamos y duelos les vengan a esta generación,¹⁶ que este Dios que tienen cada año les nasçe e cada año lo matan; y pues estamos en el lodo pisémoslo bien, lo qual dezía por los cristianos” (CARRETE, 1985, p. 151-152).

Parecidas invectivas contra los cristianos se constatan con otros protagonistas y en otros escenarios. El 19 de mayo de 1492 Rabí Ysaque, un judío vecino de Medina de Pomar y médico de profesión, declaró ante los inquisidores del tribunal de la diócesis de Osma que podía hacer 7 u 8 años que estuvo en Durango practicando su oficio; allí tenía amistad con un tal Estíbaliz, que tenía un hijo que se llamaba Estíbares, que era estudiante. Paseando un día por fuera de la villa, al pasar junto a una iglesia que estaba “a la par de la villa”, miró hacia un retablo que estaba metido en la pared y en el que había una imagen, y haciendo un ademán con la mano, como en son de burla, dijo mirando a la imagen: “¡O, maldita sea gente que a

¹⁵ El término hebreo *hamín* (=caliente) se refiere al potaje o guiso que los judíos preparaban el viernes por la tarde, para comer el sábado. Más comúnmente conocido como *adafina* entre los judíos y judeoconversos hispanos, se componía de carne, garbanzos y legumbres diversas, verduras (col, puerro, acelgas, espinacas), huevos y especias (azafrán, pimienta). Una vez preparado, se colocaba en un pequeño horno y se recubría con brasas y rescoldos para que se mantuviera caliente hasta el día siguiente, pues los judíos no pueden cocinar ni encender el fuego durante la fiesta del *shabat*.

¹⁶ Se refiere a los cristianos.

tal adora y en tal cree!” (CARRETE, 1985, p. 162); es bien sabido que los judíos no admiten representaciones figurativas de Dios.

El desprecio de los judaizantes hacia la religión cristiana se hacía también expresivo a través de otras muchas manifestaciones, como la de Catalina López, una judeoconversa vecina de Ciudad Real, quien fue procesada por la Inquisición junto con su marido Rodrigo Marín, en 1484-1485. En este proceso testificó Teresa López, quien declaró que siendo joven había morado con los procesados, porque había servido en su casa, y que había oído en una ocasión cómo Rodrigo preguntaba a su mujer si había confesado, a lo que ésta respondió que cada vez que el clérigo le preguntaba el pecado ella respondía: “¡Duelos le dé Dios!, mas que faría un hoyo en su huerto e que allí confesaría sus pecados” (BEINART, 1974-1985, v. I, p. 546). Desconozco si esta referencia al propósito de enterrar los pecados pudiera guardar algún tipo de relación con la costumbre de los judíos de enterrar otros elementos considerados impuros como, por ejemplo, las uñas cuando se las cortaban.

En otra testificación se pone en evidencia el nulo temor que les inspiraba un posible castigo divino. Así, conocemos el caso de Juan de Guzmán, un cristiano nuevo vecino de Soria y cubero de profesión,¹⁷ quien estaba encargado de la recaudación de las ayudas para el mantenimiento de la lámpara de la Virgen del Espino de Soria; según declaró ante los inquisidores del tribunal de la diócesis de Osma el también judeoconverso soriano Juan de Salcedo, Juan de Guzmán afirmaba que de las cantidades que recaudaba daba a la iglesia lo que le parecía bien y que el resto lo cogía para él. Al ser reconvenido por Juan de Salcedo, quien le dijo que los parroquianos podrían echárselo en cara, Juan de Guzmán habría respondido: “¡Pónganse del duelo ellos e ella también con ellos!”, lo que decía por la Virgen María. Como Juan de Salcedo le advirtiera que la Virgen podría tenerle en cuenta lo que decía, le respondió: “¡Que se mese!, que al que le tyó la ropa de

¹⁷ Cubero es el artesano encargado de fabricar cubas de madera, que servían para contener agua, vino, aceite u otros líquidos; estaban compuestas de duelas unidas y aseguradas con aros de hierro, madera, etc., y cerradas con tablas por los extremos. El oficio de cubero era de gran importancia en comarcas con una fuerte producción vitícola.

acuestas (de encima) e la echó del altar avaxo e le quebró el braço no le ha hecho nada; ¿qué me ha de fazer a mí?”, lo que dijo porque sabía que a la imagen de la Virgen le habían hecho aquello; y también dijo “qué no andaba a sacar asnos del lodo, syno por lo que a él conplía” (CARRETE, 1985, p. 152-153).

En ocasiones los judaizantes, normalmente judeoconvertos de varias generaciones,¹⁸ mostraban su extrañeza y, aún más, su profunda repulsa por la conversión reciente de judíos al cristianismo; consideraban que la conversión de sus antepasados al cristianismo se había producido en un contexto de persecución y que, por tanto, había sido forzada, pero que en su tiempo no existían razones que justificaran la conversión.¹⁹ Así, por ejemplo, sabemos que el 13 de septiembre de 1491 el judío Esdra, hijo de don Çulemán Çaçón, judío vecino de la localidad madrileña de Torrelaguna, testificó en el proceso promovido contra Fernando de Madrid, un judeoconverso vecino de esta misma localidad, y dijo que estando en una ocasión con el acusado entró un hijo de éste y le dijo a Esdra que se había convertido una judía al cristianismo y que por qué no se convertía también él, a lo que respondió Fernando de Madrid: “¡O, puta bellaca, agora se iva a tornar christiana en tal tiempo; pluguyera a Dios que yo pudiera trocar mi ley por la suya!” (CANTERA, 1982, p. 246).

Sin embargo, la aversión que algunos judeoconvertos sentían hacia los cristianos “viejos” y el cristianismo no era óbice para que también hicieran gala de un cierto distanciamiento respecto de los judíos, a los que acusaban de ser los causantes del recelo que los cristianos “viejos” sentían hacia ellos; por todo ello, no es raro que en los procesos inquisitoriales de fines del siglo XV aparezcan judíos testificando contra judeoconvertos acusados de

¹⁸ La mayor parte de los judeoconvertos castellanos de fines del siglo XV eran descendientes de los judíos que se habían convertido al cristianismo con motivo de las persecuciones de 1391.

¹⁹ Los judíos distinguen entre los *anussim*, o judíos convertidos de forma forzosa al cristianismo o a otra religión, y que con frecuencia mantenían en secreto las creencias y prácticas judías, y los *mesumad*, que son los renegados, es decir los judíos convertidos de forma voluntaria al cristianismo o a otra religión; en tanto que se mostraban muy indulgentes hacia los primeros, instruyéndoles en secreto en la religión judía y ayudándoles en sus necesidades económicas, despreciaban profundamente a los segundos.

judaizar.²⁰ Un buen ejemplo de este odio entre judíos y judeoconvertos lo encontramos en el proceso inquisitorial contra el ya citado Fernando de Madrid, vecino de Torrelaguna; entre los testigos de abono presentados por el procurador de Fernando de Madrid figura Martina de Ribera, mujer de Rodrigo de Segovia y vecina de Torrelaguna, quien declaró que había oído muchas veces al acusado hablar mal de los judíos, y que en una ocasión le oyó decir: “¡O, dé yo, al diablo estos putos perros, que por ellos está perdido el mundo!”.²¹

Maldiciones contra las autoridades públicas y la Inquisición

Pero si el odio a los cristianos y al cristianismo está presente con mucha frecuencia en las maldiciones lanzadas en diferentes contextos por los judeoconvertos, es en las autoridades públicas y, de forma muy particular, en el tribunal de la Inquisición donde se focalizan sus odios, unos odios que se hacen expresivos a través de maldiciones, improperios y frases despectivas, de las que es posible encontrar abundantes ejemplos en las testificaciones registradas en procesos inquisitoriales de fines del siglo XV y principios del XVI.

Los Reyes Católicos pasaron de ser considerados por los judíos como los más firmes garantes de la seguridad de sus comunidades a ser odiados de forma visceral, no sólo por los que salieron de los reinos hispánicos en 1492, como consecuencia de la promulgación del decreto de expulsión, sino también por los que en aquella ocasión optaron por la conversión al cristianismo, y aún por aquellos otros que se habían convertido algunos decenios antes, como consecuencia de las persecuciones de 1391, pero que en su fuero interno seguían aferrados al judaísmo. El odio hacia los Reyes

²⁰ A través del estudio de Carlos CARRETE sobre el proceso inquisitorial promovido contra varios miembros de la familia de los Arias Dávila (CARRETE, 1986), se hace patente la enemistad existente en los últimos años del siglo XV y los primeros del XVI entre los judíos y los judeoconvertos vecinos de Segovia.

²¹ Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición de Toledo, leg. 164, n. 2.

Católicos obedecía no sólo a la creación del tribunal de la Inquisición, sino también, principalmente, a la promulgación del decreto de expulsión de 1492, al que se consideraba como la causa principal de las desgracias que padecían tanto los judíos que habían optado por el exilio como los que para evitar la salida del reino se habían convertido al cristianismo. Es un buen testimonio de ello la declaración que el 4 de enero de 1501 hizo ante los inquisidores del tribunal de la diócesis de Osma Juan de Fernando Alonso, vecino de Arandilla (Burgos), quien testificó que haría cerca de dos años que estando en dicha localidad Alonso Núñez, un cristiano nuevo vecino de Coruña del Conde que había acudido a cobrar ciertas rentas de alcabalas, hablando sobre la salida de los judíos del reino y la muerte del príncipe Juan,²² Alonso Núñez dijo: “¡Vaya, pese a Dios con él e con su muerte; muera mala muerte como traydor, que hizo botar otra mejor gente que no él de Castilla; ya muriesen el rey e la Reyna tan mala muerte como él!” Como le reconvino el testigo por lo que había dicho, Alonso Núñez volvió a decir: “¡Andad, pesar de Dios, por eso no dexaré de dezyllo!” (CARRETE, 1985, p. 97).

Este sentimiento de odio hacia los Reyes Católicos es el que expresa también el cronista judío de origen hispano Yosef Ha-Kohén en su obra titulada *Emeq ha-Bakba* (El valle del llanto), redactada en Italia, en diversas fases, entre 1558 y 1575. En uno de sus comentarios se refiere a los Reyes Católicos en estos durísimos términos:

El Señor se mostró celoso con su pueblo y dio a estos dos reyes la recompensa según la obra de sus manos. La hija de ellos murió en Portugal;²³ el hijo primogénito que tenía Fernando²⁴ murió de la peste y no les quedó

²² Se trata del príncipe Juan, hijo de los Reyes Católicos, llamado a ser su sucesor en el trono de no ser por su prematura muerte, acaecida en octubre de 1497, cuando contaba con tan sólo 19 años de edad.

²³ Se refiere a Isabel, infanta de Castilla y Aragón, quien, como hija primogénita de los Reyes Católicos, fue jurada princesa de Asturias en las Cortes de Madrigal de 1476, pues aún no había nacido el príncipe Juan, único hijo varón. En 1490 casó en primeras nupcias con el príncipe Alfonso de Portugal, y en 1497, en segundas nupcias, con el rey Manuel I de Portugal; murió en agosto de 1498 en Zaragoza, no en Portugal como erróneamente afirma la crónica, al dar a luz a su hijo primogénito Miguel.

²⁴ El príncipe Juan, antes mencionado.

hijo varón que heredara el reino. La reina Isabel, la maldita, su mujer, padeció hastío de su vida y, devorada la mitad de su cuerpo por una llaga perniciosa y fija que se llama cáncer, murió. ¡Yahveh es justo! (YOSEF HAKOHÉN, 1989, p. 121).

Por otra parte, el sentimiento de profundo rechazo que generaba la Inquisición entre los judeoconversos, resultado de una mezcla del temor y el odio que entre ellos inspiraba el Santo Oficio, se pone de manifiesto en las maldiciones y frases despectivas que frecuentemente pronunciaban contra los inquisidores y sus actuaciones. En el proceso promovido contra la judeoconversa Inés López,²⁵ viuda de Alfonso de Aguilera y vecina de Ciudad Real, el 8 de mayo de 1511 testificó Lucía Ruiz, una doncella hija de Juan Fernández de Almagro, vecino de Ciudad Real, quien afirmó que muchas veces había oído decir a la acusada: “¡Maldición de Dios venga sobre quien tanto mal nos hizo!, diziéndolo, a lo que este testigo pudo comprender, por lo que les avían tomado quando se reconcilió”.²⁶ Asimismo declaró Lucía Ruiz que hacía unos pocos días había vuelto su madre muy enfadada de casa de Inés López, porque en el curso de la conversación que habían mantenido ésta había pronunciado una frase de uso muy frecuente entre los judeoconversos castellanos de fines de la Edad Media y comienzos de la Moderna: “¡Allá van leyes do quieren reyes!” (BEINART, 1974-1985, v. II, p. 88-89); con ella se hacía expresión de un firme convencimiento de que la legislación regia obedecía no a la justicia sino a la libre voluntad de los monarcas.

²⁵ Inés López fue procesada por primera vez por la Inquisición en los años 1495-1496. Fue condenada a pena de cárcel perpetua y confiscación de bienes, obteniendo posteriormente la reconciliación; unos años después, en 1511-1512, fue nuevamente procesada, siendo en esta ocasión relajada al brazo seglar, al ser condenada como relapsa o reincidente.

²⁶ Desde el momento en el que se probaba que el procesado se había comportado como hereje, y sin necesidad de esperar a que fuera pronunciada la sentencia, se procedía a la confiscación de sus bienes; si el reo pedía misericordia una vez dada la sentencia, los inquisidores le concedían el perdón y le otorgaban la reconciliación. Pero los bienes confiscados no solían devolverse en su totalidad sino de forma parcial, pues se tendrían en cuenta, cuando menos, los gastos ocasionados por el proceso y las penas pecuniarias impuestas en la sentencia.

Otros testigos del proceso contra Inés López se refieren también a ciertas maldiciones proferidas por la acusada, dirigidas probablemente contra algunas vecinas suyas con quienes había tenido diferencias, y de quienes sospechaba que hubieran testificado contra ella en el primer proceso inquisitorial al que había sido sometida, y tras el cual hubo de reconciliarse. Así, Catalina Muñoz, doncella y vecina de Ciudad Real, hija de Juan Fernández de Almagro y de Catalina Ruiz, dijo que la acusada maldecía con frecuencia con frases como: “¡Maldición de Dios venga sobre quien tanto mal nos hizo!” (BEINART, 1974-1985, vol. II, p. 94); y su hermana Juana Ruiz, también doncella, declaró que muchas veces había oído decir a la acusada que “¡mala pestilencia venga por quien tanto mal me hizo! E que quando ve a la dicha de Juan de Torres o a la de Sant Román dize que mala pestilencia venga por quien tanto mal la hizo” (BEINART, 1974-1985, v. II, p. 96).

La llegada de los inquisidores a una localidad provocaba un lógico revuelo entre los judeoconversos, quienes temían verse envueltos en alguna acusación, sea porque efectivamente judaizaban en secreto, o sea porque temían que algún enemigo suyo aprovechara la ocasión para lanzar contra ellos una acusación falsa, valiéndose de su condición de judeoconverso y del secretismo de las denuncias. Este temor se pone claramente de manifiesto a través de la testificación que el 14 de diciembre de 1501 hizo ante los inquisidores del tribunal de la diócesis de Osma María, mujer de Pedro Maestre, vecina de Quintana del Pidio (Burgos), quien declaró que podía hacer 4 días que estando en su casa con unas conocidas cociendo pan en una padilla,²⁷ comenzaron a hablar sobre la próxima llegada de los inquisidores a su localidad de residencia, y María dijo: “Por mi vida que he miedo”, al preguntarle las otras mujeres que de qué tenía miedo, respondió: “Porque dizen que demandan el Pater Noster e el Ave María y el Credo y la Salve Regina e otras cosas avrá onbre miedo”. Y Juana, mujer de Juan Pérez, dijo: “¡Maldito el miedo, que agora lo tengo, que todo es sacadinerol!”. Como María le dijo que era peligroso decir eso, Juana volvió a decir: “Lo torno a dezyr, que no es syno por sacar dinero” (CARRETE, 1985, p. 126-

²⁷ Horno para cocer el pan, que tiene una abertura en el centro de la plaza, por donde entra el aire para la combustión y se saca después la ceniza.

127). Como queda de manifiesto a través de las palabras de este testigo, los judeoconversos temían que el desconocimiento de las oraciones principales del cristianismo, algo que no debía ser raro incluso entre los cristianos “viejos”, pudiera ser interpretado por los inquisidores como una prueba fehaciente de judaísmo. Asimismo puede constatarse a través de esta conversación que otra de las acusaciones más comúnmente vertidas por los judeoconversos contra la Inquisición, y a la que se hará referencia más adelante, era que sus actuaciones obedecían a razones de índole económica.

Pese a que las delaciones falsas eran severamente castigadas por la Inquisición, no debieron ser raros los casos de denuncias falsas; y quizá aún más frecuentes las amenazas de denuncia, incluso en el seno de las propias familias. Así se deduce de la testificación que el 5 de junio de 1505 hizo ante los inquisidores del tribunal de la diócesis de Osma María Rodríguez, vecina de Almazán, quien afirmó que haría tres semanas había oído cómo discutían Magdalena y su marido Luis del Peso, cristianos nuevos vecinos de Almazán, y cómo en el fragor de la discusión Magdalena amenazaba a su marido con denunciarlo ante la Inquisición, diciéndole: “¡Perro judío, agora vernán los padres y te haré quemar!” (CARRETE-FRAILE, 1987, p. 93).

Mayor trascendencia tiene, por la relevancia de los protagonistas, la amenaza que, según la declaración que el 30 de enero de 1487 hizo fray Alonso Enríquez ante los inquisidores del tribunal de la diócesis de Segovia, fue lanzada contra el obispo Juan Arias Dávila por parte del judeoconverso Juan López quien, acusándole de haber propiciado las actuaciones de la Inquisición en Segovia, le habría amenazado del siguiente modo:

Vos, señor, facéis venir la Inquisición, pues juro a Dios que ha de quebrar sobre vuestro padre y madre e parientes,²⁸ porque ya sabéis que viví con ellos y yo sé de ellos esto y esto y lo saben Fulano y Fulano; por eso, vea vuestra señoría lo que ha fecho (CARRETE-FRAILE, 1987, p. 49-50).

²⁸ Con esta expresión afirmaba que el hecho de haber llamado a la Inquisición a la ciudad se volvería contra sus padres y parientes.

Y, efectivamente, la amenaza se hizo efectiva, porque los padres del obispo segoviano, los judeoconvertos Diego Arias Dávila y Elvira González, fueron denunciados después de su muerte bajo la acusación de haber realizado en secreto prácticas de la religión judía, si bien no es posible confirmar si llegó a promoverse un proceso inquisitorial contra ellos; e incluso el propio obispo fue objeto de algunas denuncias que pudieron ser el inicio de un pretendido proceso que, finalmente, no prosperaría debido a la intervención de la curia romana (CARRETE-FRAILE, 1987, p. 11-12).

Pero en estas difíciles circunstancias había quien no desfallecía y se esforzaba por animar a familiares, amigos y convecinos, anunciándoles una pronta liberación tras el duro período de pruebas que estaban atravesando. El 31 de enero de 1502 comparecía ante los inquisidores del tribunal de la diócesis de Osma Juan de Salcedo, cristiano nuevo vecino de Soria, quien por entonces estaba preso en la cárcel de la Inquisición, y declaró que podía hacer poco más de un año, hablando un día con el sastre Francisco, también cristiano nuevo y preso en la cárcel de la Inquisición, este le habría dicho:

No os desmayés por esta Ynquisición, que esto e más hemos de pasar; mas yo's juro a Dios verdadero que no ha de durar mucho, que sienpre oý dezir a sabios que sería bienaventurado el que se fallase judío después destas fortunas pasadas (CARRETE, 1985, p. 148-149).

Como ya se indicaba anteriormente, la acusación que con más frecuencia lanzaban los judeoconvertos contra la Inquisición era que todas sus actuaciones obedecían a un mero ánimo de lucro, es decir al propósito de hacerse con los bienes de los condenados, una acusación que aflora en numerosas declaraciones hechas en el curso de procesos inquisitoriales. Así, en el proceso promovido contra Inés López, al que se ha hecho ya referencia con anterioridad, testificó Lucía Ruiz, una doncella hija de Juan Fernández de Almagro, vecino de Ciudad Real, quien declaró que había oído decir muchas veces a Inés López que las cosas de las que se había reconciliado se las habían levantado contra ella falsos testigos y personas que la querían mal, y que se había reconciliado porque no quería que la

quemaran como a su madre y hermanas.²⁹ Según Lucía Ruiz, en una ocasión la acusada habría dicho a su madre y hermana: “Andad señora, que todo esto se haze por sacar dinero, diziéndolo por los que dezían que prendían” (BEINART, 1974-1985, vol. II, p. 86-88).

También Catalina Ruiz, madre de Lucía Ruiz, declaró el 6 de mayo de 1511 que hablando un día con Inés López acerca de uno que había sido azotado por la Inquisición tras haber sido acusado de testificar en falso en favor de un cristiano nuevo, esta había dicho: ¡*Allá van leyes do quieren reyes!*, dejando caer que no se había aceptado su testificación por ser favorable al acusado. Asimismo en otra ocasión, hablando sobre los judeoconversos que prendía la Inquisición en las localidades de Alcázar y Daimiel, habría dicho Inés López: “¡Callad, por vuestra vida, que todo lo hazen por sacar dinero!, dando a entender que todos los que prendían e se hazya en la Ynquisición hera por sacar dinero” (BEINART, 1974-1985, v. II, p. 91).

Una acusación similar contra la Inquisición fue lanzada también por el regidor segoviano Pedro Arias quien, según la declaración que el día 19 de julio de 1490 hizo Catalina, viuda de Alonso Herrezuelo y vecina de la localidad segoviana de Santa María de Nieva, el día en el que habían sido relajados los últimos condenados en Segovia, estando en su casa comiendo, habría manifestado que nunca más iría a ver quemar a condenados, “porque abía abido gran mancilla³⁰ de ellos, diciendo: ¡Mira qué retartolillas³¹ del Señor lebantán para tomar a los hombres lo suyo!” (CARRETE, 1986, p. 92).

Y no menos interés tiene la declaración que el 9 de marzo de 1512 hizo Isabel de Badajoz, doncella hija de Bartolomé de Badajoz, en el proceso inquisitorial promovido en los años 1512-1524 por el tribunal de la Inquisición de Ciudad Real contra Juan Ramírez, ya difunto, quien había sido mayordomo del cardenal Cisneros. La testigo afirmó que haría siete meses y medio que hablando un día con Juan Ramírez sobre la mujer de

²⁹ Su madre, apodada “la linera vieja”, y sus hermanas Mayor y Violante fueron condenadas a morir en la hoguera por judaizantes.

³⁰ En los siglos XIII al XV el término mancilla tenía, entre otras acepciones, la de lástima o compasión.

³¹ El término retartalillas significa retahíla de palabras o charlatanería.

Pedro de Villarreal, que estaba presa en la Inquisición, al decir ella que la presa sería bien tratada, Juan Ramírez dijo lo siguiente:

No penses que por vos ni por nadie los ynquisidores han de hazer cosa alguna, que más quieren e procuran de aprovechar al rey, quemando a los reconçiliados que han sydo una vez reconçiliados, e reconçiliando a los que no han sydo reconçiliados.³² por llevarles e robarles sus haziendas, porque aprovechando al rey les da los obispados; e que los ynquisidores andavan por los lugares diziendo que todo lo escondravan³³ por sacar dineros e llevar al rey (BEINART, 1974-1985, v. III, p. 77-78).

A modo de conclusión

Como hemos tenido ocasión de comprobar, los procesos inquisitoriales promovidos a lo largo de los dos últimos decenios del siglo XV y los primeros del XVI contra numerosos judeoconversos castellanos acusados de judaizar contienen abundantes expresiones injuriosas, en forma de maldiciones, reniegos y blasfemias. Los blancos de estas invectivas eran Jesucristo, la Virgen María y algunos santos, pero también los cristianos “viejos” y el cristianismo, los reyes y las autoridades públicas y, de forma muy particular, la Inquisición.

La pequeña muestra que ha sido analizada en este trabajo, en su mayor parte tomada de procesos incoados por el tribunal de la Inquisición de Ciudad Real-Toledo y por los de las diócesis de Osma y Cuenca-Sigüenza, permite comprobar que se trata de una fuente documental de primera importancia para profundizar en el conocimiento de la percepción que el colectivo judeoconverso tenía de la realidad política, social y religiosa

³² La mayor parte de los procesos inquisitoriales promovidos por primera vez contra un judeoconverso acusado de judaizante concluía con pena de cárcel y pérdida de bienes, concediéndose al condenado la reconciliación; la reincidencia llevaba aparejada, con frecuencia, la pena de relajación al brazo seglar.

³³ Una de las acepciones del verbo “escombrar” era la de limpiar.

de su tiempo, y que un análisis detenido de estas manifestaciones orales ofrece datos de indudable interés no sólo para el estudio de la sociedad judeoconversa en sí misma sino, lo que es mucho más importante, en sus múltiples y variadas conexiones con la sociedad cristiano “vieja” mayoritaria.

Porque las testificaciones registradas de forma minuciosa en los procesos inquisitoriales dejan muestras abundantes de la suma complejidad que a fines del siglo XV marcaba las relaciones entre cristianos “viejos”, cristianos “nuevos” y judíos en la sociedad castellana. Una sociedad progresivamente compartimentada, pero en la que en todo momento persistieron los contactos entre los distintos colectivos sociales. En cualquier caso, es indudable que la gran mayoría de las testificaciones que inculpan a judeoconvertos judaizantes de haber proferido blasfemias, renegos y maldiciones proceden de otros cristianos “nuevos” y de judíos, en mucha mayor medida que las de cristianos “viejos”. Esta realidad evidencia, por una parte, que este tipo de expresiones se utilizaban generalmente en conversaciones privadas entre cristianos “nuevos”, así como de éstos con judíos, presuponiéndose la discreción de los interlocutores; y por otra parte permite comprobar cómo en circunstancias en las que el miedo se adueñaba de las personas, la delación fue algo mucho más frecuente de lo que cupiera imaginar.

En definitiva, a través de estas formas de expresión, en muchos casos de una gran crudeza y violencia -la blasfemia produce siempre desazón a quien la oye-, los judaizantes dejaban constancia de forma estentórea de su rechazo radical de los principios más sagrados del cristianismo; de su decidida voluntad de perseverar en las creencias y en las tradiciones religiosas y socio-culturales del judaísmo; de sus cautelas y temores a la delación o a la imprudencia que les pusiera en situación de compromiso ante la Inquisición; de sus odios e inquinas hacia los cristianos “viejos”, las autoridades públicas y los inquisidores; y, en definitiva, de su rebeldía, abierta en unos casos, encubierta en los más, frente a una sociedad de la que, al menos en la teoría, formaban parte, pero en la que no se consideraban integrados y que cada vez más los rechazaba. En definitiva, todo ello constituía una expresión evidente de la decidida voluntad de alteridad que en el tránsito de la Edad Media a la Moderna definía la actitud de un cierto sector de la sociedad judeoconversa respecto de la sociedad mayoritaria cristiana.

Bibliografia

- BEINART, H. *Records of the Trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real*. Jerusalem: The Israel National Academy of Sciences and Humanities, 1974-1985. 4 v.
- CANTERA MONTENEGRO, E. Judíos y conversos de Torrelaguna (Madrid) en tiempos de la expulsión. *En la España Medieval, I*. Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó, Madrid, p. 233-251, 1982. v. 1.
- CARRETE PARRONDO, C. *Fontes Iudaeorum Regni Castellae II*. El Tribunal de la Inquisición en el Obispado de Soria (1486-1502). Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca-Universidad de Granada, 1985.
- _____. *Fontes iudaeorum Regni Castellae III*. Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca-Universidad de Granada, 1986.
- _____; FRAILE CONDE, C. *Fontes Iudaeorum Regni Castellae IV*. Los judeoconversos de Almazán. 1501-1505. Origen familiar de los Laínez. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca-Universidad de Granada, 1987.
- MONSALVO ANTÓN, J.M. *Comunalismo concejil abulense*. Paisajes agrarios, conflictos y percepciones del espacio rural en la Tierra de Ávila y otros concejos medievales. Ávila: Diputación Provincial, 2010.
- YOSEF HA-KOHÉN. *El valle del llanto (Emeq ha-Bakha)*. Crónica hebrea del siglo XVI. Introducción, traducción y notas por Pilar León Tello. Barcelona: Riopiedras Ediciones, 1989.